LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

CONTRATO N° 126/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ, ORDENADOR DE GASTOS**, con Cédula de Identidad N° 754.620, por una parte, y, por la otra la firma **PROSALUD FARMA S.A., RUC N° 80033584-8,** domiciliada en la casa de la calle Capitán Lombardo N° 2051 c/Tte. Benítez (Santísima Trinidad), República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según poder especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*350*	*10*	*1*	*0*	***5.378.499.731***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 292.542.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 868/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1681/2015.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código del catalogo (Descripción del código de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total 2015	Precio Total 2016	Precio Total (IVA incluido)
56	51131506-001	Eritropoyetina inyectable	Unidades	Unidades	Reli poietin 4.000 UI/0,4 ml	India	0	1.200	1.200	5	175.000	0	210.000.000	210.000.000
61	51201802-001	Filgrastim Inyectable	Unidades	Frasco ampolla como mínimo de 1 ml 300 mui o Jeringa Prellenada 300 mui	Reli grast 300 ug	India	0	1.200	1.200	5	185.000	0	222.000.000	222.000.000
72	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	Unidades	bidones como mínimo de 5 litros	Glutaron	Brasil	0	200	200	5	94.800	0	18.960.000	18.960.000

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

79	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	Unidades	ampollas como mínimo de 5 ml	Hierro Sararato 20 mg/ml Prosalud	China	0	700	700	5	33.000	0	23.100.000	23.100.000
97	51151703-002	Noradrenalina ampolla	Unidades	ampolla como mínimo de 4 ml	Noradrenalina 1 mg /ml Richet	Argentina	3.600	7.500	11.100	5	22.500	81.000.000	168.750.000	249.750.000
132	51101801-004	Anfotericina inyectable	Unidades	frasco ampolla	Anfotericina B 50 mg Richet	Argentina	0	300	300	5	100.000	0	30.000.000	30.000.000
137	51101504-001	Clindamicina Solucion	Unidades	frasco ampolla	Multivag	India	5.000	7.200	12.200	5	10.990	54.950.000	79.128.000	134.078.000
141	51101508-005	Imipenem + cilastatina inyectab	Unidades	frasco ampolla	Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg Prosalud	India	3.000	6.000	9.000	5	52.000	156.000.000	312.000.000	468.000.000
191	42231504-002	Bolsa flexible para nutricion parenteral	Unidades	Unidades	VICTUS	EE.UU/ MEXICO	800	1.200	2.000	10	19.500	15.600.000	23.400.000	39.000.000
192	42231504-002	Bolsa flexible para nutricion parenteral	Unidades	Unidades	VICTUS	EE.UU/ MEXICO	0	2.000	2.000	10	19.500	0	39.000.000	39.000.000

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

194	42295453-004	Bolsa para colostomia	Unidades	Unidades	CASEX	BRASIL	1.200	1.200	2.400	10	15.000	18.000.000	18.000.000	36.000.000
213	42161601-005	Catéter para Hemodiálisis	Unidades	Unidades	EASTMARK	CHINA	100	600	700	10	120.000	12.000.000	72.000.000	84.000.000
270	42291613-005	Hoja para bisturi	Unidades	Unidades	DEMOTEK	CHIPRE/ CHINA	0	4.000	4.000	10	440	0	1.760.000	1.760.000
271	42291613-005	Hoja para bisturi	Unidades	Unidades	EASTMARK	CHINA	2.000	5.000	7.000	10	660	1.320.000	3.300.000	4.620.000
273	42291613-005	Hoja para bisturi	Unidades	Unidades	EASTMARK	CHINA	2.000	6.000	8.000	10	660	1.320.000	3.960.000	5.280.000
323	42231502-003	Sonda transpilorica	Unidades	Unidades	CORFLO	EE.UU	100	100	200	10	120.000	12.000.000	12.000.000	24.000.000
335	42182018-003	Trampa de mocus	Unidades	Unidades	EASTMARK	CHINA	400	600	1.000	10	7.700	3.080.000	4.620.000	7.700.000

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

388	42271709-002	Canula de Oxigeno adulto	Unidades	envase esteril individual	EASTMARK	CHINA	1.200	1.200	2.400	10	4.400	5.280.000	5.280.000	10.560.000
403	51131907-9999	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	Unidades	frasco ampolla	Octaplex 500 UI	Austria	19	41	60	5	4.000.000	76.000.000	164.000.000	240.000.000
417	51182415-001	Acido zoledronico frasco ampolla	Unidades	frasco ampolla	Varidronico	Argentina	0	60	60	5	250.000	0	15.000.000	15.000.000
TOTAL												**436.550.000**	**1.426.258.000**	**1.862.808.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL.**

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay **a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

SR. MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES
PROSALUD FARMA S.A.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADOR DE GASTOS F.C.M. – U.N.A.